

## Colombia

### ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO

Teniendo en cuenta el contenido del artículo 10 del AFC y en resumen, la Dirección de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), junto con sus subdirecciones de Facilitación del Comercio y Operación Aduanera, y con el apoyo de las direcciones seccionales de las distintas regiones, comprueban de forma continua que los procedimientos de importación, exportación y tránsito se adopten y/o apliquen correctamente, y en el menor tiempo posible.

La Subdirección de Facilitación del Comercio Exterior tiene como misión controlar que no se realicen trámites dispendiosos o inútiles. Esto se encuentra regulado en los artículos 21, 22 y 27 del Decreto 1742 de 2020.

Decreto 1742 de 2020:

<https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30040261>

#### Organismos gubernamentales pertinentes:

- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Autoridad Aduanera. Enlace.  
<https://www.dian.gov.co/aduanas/Paginas/Inicio.aspx>
- Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Enlace.  
<https://www.mincit.gov.co/>
- INVIMA - Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Enlace.  
<https://www.invima.gov.co/>
- ICA - Instituto Nacional Agropecuario . Enlace.  
<https://www.ica.gov.co/>
- SIC - Superintendencia de Industria y Comercio – Reglamentos técnicos - certificados de cumplimiento de normas técnicas. Enlace  
<https://www.sic.gov.co/reglamentos-tecnicos>
- Ministerio de Defensa (importación de material de guerra). Enlace  
<https://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa>
- Ministerio de Asuntos Exteriores. Enlace  
<https://www.cancilleria.gov.co/>

- Ministerio de Justicia. Sistema Único de Información Normativa («Juriscol»). Enlace <https://www.suin-juriscol.gov.co/>
- Comunidad Andina. Enlace <https://www.comunidadandina.org/>
- Organización Mundial de Aduanas. Enlace <http://www.wcoomd.org/>
- Organización Mundial del Comercio. Enlace <https://www.wto.org/>
- ALADI - Asociación Latinoamericana de Integración. Enlace <https://www.aladi.org/sitioaladi/>
- Ministerio de Salud y Protección Social / Fondo Nacional de Estupefacientes. Enlace <https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/fondo-nacional-de-estupefacientes-fne.aspx>

**Organismos privados y grupos industriales pertinentes:**

- Asociación Nacional de Empresarios («ANDI»). Enlace <https://www.andi.com.co/>
- Asociación Nacional de Navieros y Agentes Marítimos («ASONAV»). Enlace <https://www.asonav.org>
- Contaduría General de la Nación («CGN»). Enlace <https://cgn.org.co/>
- Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional («FITAC»). Enlace <https://fitac.net/>
- Conferencia Latinoamericana de Compañías Express («CLADDEC»). Enlace <https://cladec.org.co/>
- Asociación Colombiana de Exportadores de Flores («ASOCOLFLORES»). Enlace <https://asocolflores.org/es/>
- Asociación del Sector Automotriz y sus Partes («ASOPARTES»). Enlace <https://asopartes.com/>
- Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera («COLFECAR»). Enlace

## ESTUDIO DE CASO

### **ARTÍCULO 10: FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO**

Los declarantes de importación están obligados a obtener los originales de los documentos justificativos antes de la presentación y aceptación de la declaración de importación y a conservarlos durante cinco años a partir de dicha fecha, así como a ponerlos a disposición de la autoridad aduanera.

Entre las formalidades de las declaraciones de importación se encuentran los documentos exigidos para aquellas mercancías que necesiten un requerimiento, permiso o autorización por parte de las entidades competentes, los cuales están vinculados a la ventanilla única de comercio exterior (abreviado VUCE), donde se tramitan las licencias y los registros de importación. Este trámite se realiza con firma digital por Internet a través de la página de la VUCE del Ministerio de Comercio Exterior.

Es preciso aclarar que, en cualquier proceso de importación, los trámites de aprobación deben realizarse antes de que la mercancía llegue a Colombia. La mercancía que no cumpla con los trámites de aprobación puede ser confiscada por la DIAN.

Las aprobaciones necesarias para la importación pueden proceder de:

- Instituto Colombiano Agropecuario (ICA): vegetales, Animales, derivados de origen animal, derivados de origen vegetal y requisitos para embalajes de madera.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: productos pertenecientes a la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): medicamentos, bebidas alcohólicas, alimentos, equipos electromédicos, cosméticos y productos naturales.
- INGEOMINAS: esmeraldas, piedras preciosas, pago de regalías, pago de tasas parafiscales, productos como isótopos radiactivos, agua pesada y, en general, que requieran de controles por ser radiactivos.
- Ministerio de Cultura: pinturas, óleos y esculturas.
- INDUMIL: insignias militares, armas, municiones y algunos productos químicos para la fabricación de pólvora.
- Fondo Nacional de Estupefacientes: algunos productos químicos controlados y materia prima controlada para la fabricación de medicamentos.
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada: artículos de defensa personal, vehículos blindados y circuito cerrado de televisión.
- Superintendencia de Industria: tejidos, calzado, neumáticos, juguetes, etc.
- Ministerio de Transporte: vehículos para el transporte de mercancías, vehículos tales como remolques o semirremolques y vehículos para el transporte de pasajeros.